

Este contrato se formaliza para el término de 4 años prorrogables por las partes, si previamente no hubiere sido rescindido por una de las partes. El presente contrato se formaliza con la

COMPROMISO QUE LA SOCIEDAD FABRIL NAVARRA S.L. formaliza con la

COOPERATIVA ARTESANA DE LUMBIER.

La Cooperativa Artesana de Lumbier, montará en dicha villa, un grupo de máquinas tricotosas y sus accesorios, de confección, con la orientación que a dicho fin recibirá de Fanatex S.L.

FANATEX, se compromete a enviar por una persona especializada para la enseñanza en el proceso de tricotajes de las máquinas que la COOPERATIVA adquiera. Asimismo se ocupará de la instrucción de las distintas fases de las operaciones de confección.

Toda la producción que realice la Cooperativa Artesana de Lumbier, hasta un total de 25 máquinas, que podrá ser ampliable según la demanda del mercado, FANATEX, se compromete a absorberla, para lo cual entregará toda hilatura necesaria.

Para el cálculo de retribución de esta manufactura, se realizará a base de un tanto por unidad de prenda. Esta cifra se determinará a razón de la suma de las distintas especialistas que intervienen, a las que se asignará el jornal fijado en la reglamentación de Trabajo, Sector género de punto zona 1ª.

Por tratarse de un régimen de trabajo a destajo, estos jornales irán incrementados con un 25 % sobre el base establecido, según las normas vigentes. A su vez FANATEX conviene en abonar a la Cooperativa un 75 % más sobre esta suma de jornales devengados, en concepto de gastos generales, Seguros sociales que serán satisfechos por cuenta de la Cooperativa.

Para hallar la cantidad a devengar se calculará la producción media en jornada de ocho horas, de una especialista, con lo que se fijará de común acuerdo el rendimiento comprobado.

Teniendo en cuenta que la continuidad de trabajo puede verse reducida a en determinadas épocas, FANATEX podrá reducir el consumo en un 50 % de la producción establecida como normal. Asimismo la COOPERATIVA se obliga a entregar una producción mínima del 50 % de la fijada para cada máquina.

Independientemente del precio por manufactura se establece un tanto de amortización que correrá a cargo de FANATEX. Este valor se fijará a base de una amortización total en un plazo de 3 años sobre un rendimiento normal de producción establecida por ocho horas. Esto en cuanto se refiere a máquinas tricotosas. En los accesorios de confección y bobinados, se establece el de cinco años.

Este contrato se formaliza para el término de 4 años prorrogables por
paral de una por obididieser obidie no hubiere sido previamente, si, a la
COMPROMISO QUE LA SOCIEDAD FABRIL NAVARRA S.L. formaliza con la
nóciapista de año un no setatantones

COOPERATIVA ARTESANA DE LUMBIER

La Cooperativa Artesana de Lumbier, montada en dicha villa, un grupo de
máquinas tricotasas y sus accesorios, de confección, con la orientación
que a dicho fin recibirá de TANTEX S.L.

TANTEX, se compromete a enviar por una persona especializada para la
enseñanza en el proceso de tricotasas de las máquinas que la COOPERATI-
VA adquiriera. Asimismo se ocupará de la instrucción de las distintas
fases de las operaciones de confección.

Toda la producción que realice la Cooperativa Artesana de Lumbier, has-
ta un total de 25 máquinas, que podrá ser ampliable según la demanda del
mercado, TANTEX, se compromete a absorberla, para lo cual entregará to-
da hilatura necesaria.

Para el cálculo de retribución de esta manufactura, se realizará a pa-
se de un tanto por unidad de prendas. Esta cifra se determinará a ra-
zón de la suma de las distintas especialistas que intervienen, a las
que se asignará el jornal fijado en la reglamentación de Trabajo, Sec-
tor género de punto zona 1ª.

Por tratarse de un régimen de trabajo a destajo, estos jornales irán in-
crementados con un 25 % sobre el base establecido, según las normas vi-
gentes. A su vez TANTEX conviene en abonar a la Cooperativa un 75 %
más sobre esta suma de jornales devengados, en concepto de gastos gene-
rales, Seguros sociales que serán satisfechos por cuenta de la Coopera-
tiva.

Para hallar la cantidad a devengar se calculará la producción media en
jornada de ocho horas, de una especialista, con lo que se fijará de co-
mún acuerdo el rendimiento comprobado.

Teniendo en cuenta que la continuidad de trabajo puede verse reducida
en determinadas pocas, TANTEX podrá reducir el consumo en un
50 % de la producción establecida como normal. Asimismo la COOPERATI-
va se obliga a entregar una producción mínima del 50 % de la fijada
para cada máquina.

Independientemente del precio por manufactura se establece un tanto
de amortización que correrá a cargo de TANTEX. Este valor se fijará a
base de una amortización total en un plazo de 3 años sobre un rendi-
miento normal de producción establecida por ocho horas. Esto en cuanto
se refiere a máquinas tricotasas. En los accesorios de confección y po-
dinasas, se establece el de cinco años.